

DECRETO DE URGENCIA N° 006-2021



Artículo 1. Objeto

Establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Oficina Nacional de Procesos Electorales garantizar el desarrollo de las Elecciones Generales en el año 2021.

Artículo 2. Excepción para la entrega de la compensación económica a favor de los miembros de mesa

2.1 Autorizan a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, formalice y realice el pago de una compensación económica de S/ 120.00 soles, a favor de los miembros de mesa, para que efectúen labores por cada jornada electoral (primera y segunda elección), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el año 2021.

2.2 Autorizan a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el pago de una compensación económica de S/ 120.00 soles a favor de los miembros de mesa en el extranjero, en las jornadas electorales (primera y segunda elección), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el año 2021.

Artículo 3. Financiamiento

La implementación del presente Decreto de Urgencia se financia con cargo al presupuesto institucional de la ONPE, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Normas complementarias

Para la realización de las Elecciones Generales en el año 2021, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales, emite las disposiciones que resulten necesarias para dicho fin.

Artículo 5. Vigencia

Tiene vigencia hasta la realización de las Elecciones Generales en el año 2021.